



Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

Núria Fàbregas Pujadas (1 de 1)
Secretaria
Data Signatura: 24/02/2026
HASH: 863a9a1f3962a63aeded13253736c5bc



BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES PARA CASAL DE VERANO 2026 PARA NIÑOS Y JÓVENES DE SANT ANTONI DE VILAMAJOR

Expte. 295/2026

DILIGENCIA. - Para hacer constar que estas bases que regirán la convocatoria para la concesión de ayudas sociales para Casal de Verano 2026 para niños y jóvenes de Sant Antoni de Vilamajor, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de febrero de 2026.

La Secretaria,
Núria Fàbregas Pujadas

Documento firmado electrónicamente al margen en fecha que figura





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES PARA CASAL DE VERANO 2026 PARA NIÑOS Y JÓVENES DE SANT ANTONI DE VILAMAJOR

Artículo 1. Objeto

El Casal de Verano es un espacio de vacaciones y de rotura de la rutina diaria de los niños a lo largo del curso. Al mismo tiempo supone un marco de convivencia en ocio que siempre es importante para su desarrollo.

Las Bases Reguladoras son la herramienta que regula el acceso, los requisitos, la tipología, los criterios de otorgamiento y el procedimiento de las ayudas sociales.

Artículo 2. Personas Beneficiarias

2.1. Pueden solicitar las ayudas los padres, las madres, los tutores legales o las personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de las personas beneficiarias. La persona solicitante debe estar empadronada en el municipio de Sant Antoni de Vilamajor.

2.2. Pueden ser beneficiarios los niños y jóvenes residentes en el municipio de Sant Antoni de Vilamajor, y **que se encuentren en una situación sociofamiliar y económica vulnerable.**

Artículo 3. Requisitos

3.1. Además de reunir todas las condiciones para ser persona beneficiaria, previstas en el artículo 6 del Reglamento Municipal de prestaciones de Carácter Social, para poder recibir la ayuda, es necesario:

1. Presentar la correspondiente solicitud dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria con la documentación específica, según ayuda solicitada y las circunstancias que se aleguen.
2. En los **supuestos de progenitores separados o divorciados con custodia única**, se tendrá en cuenta los ingresos del progenitor solicitante, así como ingresos correspondientes a la pensión de alimentos establecida por sentencia.
3. **En relación con las custodias compartidas** se tendrán en cuenta los ingresos de ambos progenitores.
 - **Excepcionalmente, se podrá tener en cuenta únicamente** los ingresos del progenitor solicitante, aunque, en este caso, la ayuda que se percibirá será la mitad del resultado del baremo.

3.2. **Esta ayuda no incluye servicios extras: servicio de acogida, servicio de comedor y salidas con pernocta. En el caso de las excursiones sin pernocta sí se podrán incluir en el concepto de becas de residencia de verano.**

3.3. La justificación del importe se aceptará únicamente, a través de la presentación de la factura correspondiente, por Registro de Entrada a nombre de la persona solicitante o la persona beneficiaria. En la misma deberán incluirse los siguientes datos: el acreedor, el importe y el concepto de la prestación.

3.4. Para poder justificar el importe de la ayuda, será necesario presentar la factura del pago del centro de verano, por Registro de Entrada a nombre de la persona solicitante o la persona beneficiaria, dentro de los plazos establecidos en el punto 5.2 de esta convocatoria.

Artículo 4. Solicitud y procedimiento





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

4.1. Solicitud

Hay que presentar la solicitud en el modelo normalizado, junto con la documentación que acredite las circunstancias que se alegan.

La solicitud, que consta como anexo 1 de las presentes bases, se obtiene en la página web del Ayuntamiento (www.santantonidevilamajor.cat) o en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).

4.2. Procedimiento

Se podrá presentar la solicitud y documentación, en la Oficina de Atención al Ciudadano en el Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor (Plaza Montseny, 5) dentro del plazo establecido, o bien por medios telemáticos, a través de la sede electrónica, en la página web del Ayuntamiento (www.santantonidevilamajor.cat).

4.3. Valoración

El área de Bienestar y Familia valorará que las solicitudes cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las presentes bases.

4.4. Notificación

La Junta de Gobierno Local acordará, a propuesta de la técnica de Bienestar y Familia, la concesión o denegación de las ayudas solicitadas. Seguidamente, se notificará individualmente la resolución acordada a las personas solicitantes.

Artículo 5. Plazos

5.1. El plazo para realizar presentación de las solicitudes y la documentación necesaria para la valoración de la ayuda es del **7 de abril al 21 de abril de 2026, ambos incluidos**.

5.2. El plazo para presentar la justificación de los gastos en concepto de residencia de verano es el **14 de septiembre de 2026** mediante modelo normalizado de instancia genérica **junto con la factura del pago** del centro de verano. Las facturas presentadas después del día 1 de julio de 2026, serán resueltas a partir del mes de septiembre de 2026.

Artículo 6. Solicitudes fuera de plazo

6.1. Se tendrán en consideración las solicitudes realizadas fuera de plazo cuando la familia acredite, a través del padrón, la situación de recién llegada a Sant Antoni de Vilamajor. En estos casos, la concesión de la ayuda dependerá del importe restante a la partida presupuestaria.

6.2. El Área de Bienestar y Familia valorará, en su caso, solicitudes fuera de plazo en casos excepcionales, siempre cuando se trate de situaciones de infancia en riesgo.

6.3. En estos casos, el plazo de presentación de los justificantes será también el día 14 de septiembre de 2026.

Artículo 7. Pago

7.1. El Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor transferirá a la cuenta corriente del solicitante, el importe otorgado a la persona beneficiaria, previa presentación de la factura del gasto dentro de los plazos establecidos.





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

7.2. Excepcionalmente se podrá transferir el importe de la ayuda (sin previa presentación de la justificación del gasto) directamente a la empresa gestora del casal del beneficiario, siempre cuando, se den alguna de estas circunstancias:

- Imposibilidad de tener una cuenta bancaria a nombre de la persona que solicita la ayuda.
- Resolución favorable de la totalidad del importe solicitado, según artículo 8.1. del reglamento mencionado y siempre atendiendo a los importes máximos establecidos en el punto 8 de las presentes bases.
- Resolución favorable del 90% de la ayuda.
- Cuando quede acreditada la imposibilidad de adelantar el importe del centro de verano, a criterio técnico.

En estos casos, será necesario que el solicitante esté en seguimiento de Servicios Sociales. En todos los casos, el Área de Bienestar y Familia deberá emitir un informe favorable.

Artículo 8. Importe máximo

8.1. Los importes máximos que otorgar, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, se establecerán según el baremo obtenido por el beneficiario y el tipo de ayuda solicitada; y no superarán los 200,00 euros anuales en concepto de residencia de verano previsto en el ANEXO 3 del **Reglamento Municipal de Prestaciones de Carácter Social** publicado en el BOPB, el viernes 17 de febrero de 2023.

8.2. Excepcionalmente, en casos de infancia en riesgo grave, se podrá superar el importe máximo, según valoración técnica. En todos los casos, el Área de Bienestar y Familia debería emitir un informe favorable.

Artículo 9. Dotación presupuestaria

El presupuesto con el que cuenta esta convocatoria proviene de la partida presupuestaria 201/2310/480.00 *Atenciones benéficas y asistenciales* del presupuesto del Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor del ejercicio 2026, por un importe máximo de 2.500,00 euros.

Sant Antoni de Vilamajor, 2 de febrero de 2026

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha que figura

Codi Validació: 6FLTD3JF3KD72OX3H5CYJC96
Verificació: <https://santantonidevilamajor.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 8





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

ANEXO

SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE VILAMAJOR.

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:		Identificación:	
Dirección:		Notificación	SÍ ☐
Municipio y CP:		electrónica:	NO ☐
Móvil:	Correo electrónico:		

Descripción de la ayuda económica: **BECAS CASAL DE VERANO 2026**
La ayuda no incluye servicios extras: servicio de acogida, comedor ni acampadas.

DATOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

MARQUE LA CASILLA SI CUMPLE ALGUNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS

☐	La unidad familiar no tiene ningún tipo de ingreso
☐	El solicitante de la ayuda no tiene posibilidad de tener una cuenta bancaria
☐	Alguno de los miembros de la unidad familiar está en seguimiento de Servicios Sociales

DATOS DE LOS NIÑOS/NIÑAS POR LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA

1º Solicitante	Nombre y Apellidos:	Fecha nacimiento:
	Datos del Casal de Verano:	
2º Solicitante	Nombre y Apellidos:	Fecha nacimiento:
	Datos del Casal de Verano:	
3º Solicitante	Nombre y Apellidos:	Fecha nacimiento:
	Datos del Casal de Verano:	
4º Solicitante	Nombre y Apellidos:	Fecha nacimiento:
	Datos del Casal de Verano:	

DECLARO





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

1.- Que no he recibido ayudas por el mismo concepto de otro organismo, público o privado. En caso contrario, indico aquí las que he solicitado y el importe recibido:

2.- Que me comprometo a proceder con la justificación de las ayudas concedidas por este Ayuntamiento, como máximo el **14 de septiembre de 2026**. **Que esta justificación se realizará en forma de factura, según lo previsto en las bases para la convocatoria de la concesión de ayudas sociales para residencia de verano 2026 para niños y jóvenes de Sant Antoni de Vilamajor.**

3.- Que no poseo bienes muebles o inmuebles, distintos de la vivienda habitual, sobre los que se tenga un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, que indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda. En caso contrario, indicar cuáles:

4.- Me comprometo a comunicar a los Servicios Sociales cualquier cambio que pueda haber en la unidad familiar y que pueda suponer la modificación de la ayuda. Como también informaré de cambios de domicilio, números de teléfono, etc.

5.- Que me comprometo a aportar toda la documentación que sea solicitada por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor.

6.- Las personas abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incorporados en esta solicitud se ajustan a la realidad y AUTORIZAN al Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor a consultar sus datos necesarios para la gestión y valoración los requisitos para poder acceder a las prestaciones económicas solicitadas, así como los datos de los niños y jóvenes a cargo, quienes actúen como representantes del/ menor/s en su condición de progenitor/a o por tener la patria potestad del mismo, a los organismos:

1. Administración General del Estado: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio de Empleo Público Estatal e Instituto de Personas Mayores y servicios sociales (IMSERSO).
2. Generalidad de Cataluña: Servicio público de empleo de Cataluña, Departamento de Derechos Sociales y Secretaría de inclusión social y de la promoción de la autonomía personal – SISPA.

(La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor.)

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES:





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: Hay que rellenar con cada una de las personas que forman parte de la unidad de convivencia, y establecer expresamente si dan la autorización o se oponen a que el Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor pueda solicitar los datos necesarios para cada uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia. *

Nº	Parentesco	Nombre y Apellidos	NIF/NIE	Firma	Autorización
1	Solicitante				SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO
2					SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO
3					SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO
4					SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO
5					SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO
6					SÍ AUTORIZO
					NO AUTORIZO

*En el caso de menores de edad, hay que rellenar quien actúe como representante de éstos, en su condición de progenitor/a o por tener la patria potestad, con cada una de las personas menores que forman parte de la unidad familiar o de convivencia, y establecer expresamente si dan la autorización o se oponen a que el Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor pueda solicitar los datos necesarios para cada uno de ellos.

DOCUMENTACIÓN SOCIAL Y/O ECONÓMICA A CONSULTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE VILAMAJOR PREVIA AUTORIZACIÓN. En caso de NO AUTORIZAR al Ayuntamiento a la consulta de datos el/la solicitante deberá presentar la siguiente documentación para acreditar su situación y que se pueda valorar la solicitud de prestación por parte de Servicios Sociales:

- Volante de convivencia.
- Acreditación de la composición de la unidad de convivencia familiar (familia numerosa y/o monoparental)
- Certificado de discapacidad de todos los miembros de la unidad familiar, si es el caso.
- Resolución del Departamento de Trabajo Asuntos Sociales y Familias, relativo a grado de dependencia otorgado, si es el caso.
- Declaración de renta del último año: En caso de no haberla hecho por no tener obligación, certificado de ingresos del año anterior a hacienda.
- Informe de la vida laboral.
- Documento de alta de demanda de empleo.
- Certificado de SEPE (Servicio Público de trabajo estatal) de prestaciones y/o subsidios por desempleo y la cuantía que se percibe.
- Certificado de pensión y/o prestaciones.

DOCUMENTACIÓN SOCIAL Y/O ECONÓMICA OBLIGATORIA A APORTAR POR EL INTERESADO/A, EN SU CASO:





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

- En caso de separación, divorcio o cese de convivencia con hijo menor en común, sentencia de la separación, divorcio o cese de convivencia.
- En caso de incumplimiento de la obligación de pago de la pensión de alimentos, la documentación acreditativa de la reclamación.
- Último recibo de pago del préstamo hipotecario o del alquiler de la vivienda habitual.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde poder transferir el importe de la ayuda, con determinación del código IBAN correspondiente, a nombre de la persona solicitante.
- Hojas de salario de los últimos seis meses de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años. En el caso de ser autónomos, los dos últimos trimestres del IRPF (Modelo 130).
- En caso de tener, declaración jurada de ingresos que se obtienen sin declarar.
- Extractos de todas las cuentas bancarias de los últimos 6 meses de mayores de 16 años de la unidad familiar, donde conste el saldo.
- Para la ayuda de residencia de verano:
 - o **Factura del pago del centro de verano (hasta el 14 de septiembre de 2026).**

Firma

Sant Antoni de Vilamajor, de.....de 2026

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor garantiza la confidencialidad en el tratamiento de datos de carácter personal que sean solicitados a través de este formulario, así como la implementación de las medidas técnicas y organizativas adecuadas que garanticen la seguridad en el almacenamiento de estos datos de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). Los datos personales recogidos mediante este formulario se usarán únicamente para la finalidad por la que han sido recogidos.	
Responsable del tratamiento	Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor Pl. Montseny, 5, 08459 Sant Antoni de Vilamajor Tel. 93 845 24 00 Fax 93 845 20 51 ajuntament@savilamajor.cat www.santantonidevilamajor.cat
Datos de contacto delegado de protección de datos	dpd.ajsavilamajor@diba.cat Diputació de Barcelona Reciente Mundet. Ed Migjorn, bloc B, 2a planta Passeig de la Vall d'hebron, 171 - 08035 Barcelona - 93472 65 00
Finalidad del tratamiento	La finalidad del tratamiento es gestionar las solicitudes de ayudas económicas.
Base jurídica	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos son obligatorios para tramitar la solicitud.
Destinatarios	Vuestros datos no se comunicarán a terceros.
Derechos de las personas	Podéis acceder a vuestros datos, rectificarlos o suprimirlos, oponeros al tratamiento y solicitar su limitación, enviando vuestra solicitud a la dirección de dpd.ajsavilamajor@diba.cat .
Plazo de conservación de los datos	Mientras se mantenga la vigencia de la comunicación.
Reclamación	Podéis presentar una reclamación dirigida al Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor.

